INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los 24 (veinte y cuatro) días del mes de junio del año dos mil trece, siendo las 12:00 horas. se reúne el comité de evaluación del Gobierno Departamental de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, Lic. Domingo Valdez Quintana y el Lic. Félix Pérez, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Contratación Directa 04/2013 – "Servicio de Ceremonial y Gastronómicos".
Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 11/2013** de fecha 14 de junio del año dos mil trece, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

La única Firma que ha presentado su oferta fue:

Oferente: "Candia Riveros, Víctor – Autoservice Paiva Hnos."

Presupuesto:
Oferente 1: "Candia Riveros, Víctor – Autoservice Paiva Hnos.": Gs. 22.896.000

Documentos solicitados	**"Candia Riveros, Víctor – Autoservice Paiva Hnos."**		
	SI PRESENTA	**NO PRESENTA**	**OBSERVACION**
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Formulario N°1	X		
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	X		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC) con la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X		

Documentos solicitados	"Candia Riveros, Víctor – Autoservice Paiva Hnos."		
	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIÓN
Fotocopia simple del comprobante de pago de la patente Municipal del Oferente.	X		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes			No se aplica
Fotocopia autenticada por escribanía de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de oferta, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X		
Planilla/lista de datos de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados en base a las especificaciones técnicas solicitadas.	X		
Declaración jurada detallando los ingredientes a ser utilizados en la elaboración de cada bocadito dulce y salado así como las marcas de los mismos; y marcas de las gaseosas ofertadas.	X		
Copias simples de contratos y o facturas legales en la provisión de servicios gastronómicos ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas y/o personas correspondiente a los últimos 2 (dos) años cerrados (2011-2012), cuyos montos totalicen el 50 % *(cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de* la oferta. Podrán presentarse la cantidad de copias de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	X		
Formulario de Información sobre el Oferente	X		
Copia simple del Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).		X	NO SE APLICA

El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta presentada por la Firma Unipersonal **"Candia Riveros, Víctor – Autoservice Paiva Hnos.",** encuentra que la Firma **"Candia Riveros, Víctor – Autoservice Paiva Hnos.""**, acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20).
A continuación se agrupa la única oferta y se selecciona provisoriamente.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Provisión de bocaditos salados surtidos por 100 unidades	Unidad	200	80.000	16.000.000
2	Servicio de Provisón de Bocaditos Dulces surtidos por 100 unidades.	Unidad	50	80.000	4.000.000
3	Servicio de Provisión de gaseosas de ½ litro.	Unidad	100	4.500	450.000
4	Servicio de provisión de gaseosas de 1 litro.	Unidad	140	4.900	686.000
5	Servicio de Provisión de gaseosas de 1,5 litros	Unidad	140	6.500	910.000
6	Servicio de provisión de gaseosas de 2 litros como mínimo y 2 ¼ litros como máximo.	Unidad	100	8.500	850.000
				Precio Total	**22.896.000**

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma Unipersonal **"Candia Riveros, Víctor – Autoservice Paiva Hnos."** seleccionada provisoriamente como la que presenta la única oferta, cumple con los requisitos de calificación posterior en el siguiente orden establecido en el PBC:

Especificaciones técnicas: el oferente acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas en base a la planilla de datos de las especificaciones técnicas presentada por el oferente y la Declaración jurada detallando los ingredientes a ser utilizados en la elaboración de cada bocadito dulce y salado así como las marcas de los mismos; y marcas de las gaseosas ofertadas.

Criterios de Calificación:

Capacidad Legal:

El Oferente acredita cumplir con la capacidad legal al presentar la Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley Nº 2051/03 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07, también al presentar la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en

prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010,el Formulario de información del oferente, la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato que se encuentra en el formulario de oferta, la cedula tributaria con la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Experiencia

El oferente acredita cumplir con este criterio al demostrar evidencia documentada (facturas y contratos) en la provisión de servicios gastronómicos con entidades del Gobierno y Empresas privadas correspondiente a los últimos 2 (dos) años cerrados (2011-2012), cuyos montos totalizan más del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.
Criterio para desempate de ofertas: no se aplica.

Margen de preferencia: no se aplica

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
3. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

Y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas que fijaba fecha para el 06 de junio del año 2.013 fue prorrogada atendiendo lo establecido en el Art. 1º y 2º de la Resolución DNCP Nº 805/09, que el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas,... salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Los miembros de este Comité recomiendan la adjudicación del Oferente N° 1 **"Candia Riveros, Víctor – Autoservice Paiva Hnos."**, para el – **"Servicio de Ceremonial y Gastronómicos"**, por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 22.896.000 (Guaraníes Veinte y dos millones ochocientos noventa y seis mil)** con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Lic. Domingo Valdez Quintana
Secretario de Gabinete

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo